



MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION, DEL MERCADO DE ABASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene como objeto determinar los servicios que habrán de llevarse a cabo por la empresa Adjudicataria, para la prestación de los Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los servicios e instalaciones del Mercado de Abastos de Ponferrada, así como describir los medios y tareas necesarias para conseguir que los servicios que se contraten se presten con la mayor eficacia y eficiencia, con el fin de mantener las instalaciones y equipamiento en las mejores condiciones de seguridad para las personas e instalaciones, cumplimiento de normativa vigente, ahorro energético y gestión medio ambiental, durante la vigencia del contrato.

2.- CONDICIONES GENERALES

Las empresas licitantes, por el hecho de cursar una oferta por los trabajos de mantenimiento, objeto del contrato, se declararan competentes y capacitadas para la ejecución de los mismos en el conjunto de los sistemas y equipos de las instalaciones.

Las prestaciones a ejecutar así como las condiciones y obligaciones que exija la realización de los servicios objeto del presente contrato, serán las contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Asimismo, las empresas licitantes podrán proponer en sus ofertas las mejoras al Pliego para la mejor realización del objeto del contrato, con el límite de que las mejoras propuestas no supongan minoración de la prestación a realizar, ni incremento del coste de licitación, quedando incluidas como parte del contrato.

Para el conocimiento exacto del estado de las instalaciones y dependencias, la empresa licitante deberá emitir informe de cada instalación, dentro de los tres primeros meses del contrato.

Del mismo modo, los licitadores gestionarán, sin incremento alguno para el **ayuntamiento**: los servicios técnicos especializados para el control; revisiones; programación de equipos de las instalaciones, etc... , que por sus características técnicas, coberturas de garantías o requerimientos del fabricante se encuentren obligados a realizar estos trabajos con los servicios técnicos específicos de cada marca.



2.1- Horarios de apertura y cierre de las instalaciones

El personal de mantenimiento deberá adaptarse a los horarios establecidos del Mercado de Abastos y deberá solventar cualquier incidencia en un plazo no superior a 24h cualquier incidencia que condicione el normal desarrollo de la actividad de la instalación en el menor tiempo posible.

Se adjunta horarios de servicio de la instalación para su toma en consideración. La apertura es todos los días del año. Se diferencian dos temporadas, la de verano y la de invierno, con horarios diferentes, según las tablas detalladas a continuación:

Verano 1 Junio / 14 Septiembre		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves, Viernes y Visperas de Festivo	Sábados	Domingos y Festivos
Público	Mañana	7:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 17:00 h.	9:00 a 16:30 h.
	Tarde	16:30 a 20:30 h.	16:30 a 23:00 h.	16:30 a 23:00 h.	16:30 a 24:00 h.	20:00 a 0:30 h.	cerrado
Comerciantes	Mañana	7:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 17:30 h.	9:00 a 16:30 h.
	Tarde	16:00 a 20:30 h.	16:00 a 23:30 h.	16:00 a 23:30 h.	16:00 a 0:30 h.	20:00 a 1:00 h.	cerrado
Invierno 15 Septiembre / 31 Mayo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves, Viernes y Visperas de Festivo	Sábados	Domingos y Festivos
Público	Mañana	7:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:00 h.	9:00 a 16:00 h.
	Tarde	16:30 a 20:30 h.	16:30 a 23:00 h.	16:30 a 23:00 h.	16:30 a 24:00 h.	17:30 a 24:00 h.	17:30 a 23:00 h.
Comerciantes	Mañana	7:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:00 h.	7:30 a 16:00 h.	6:30 a 16:30 h.	9:00 a 16:30 h.
	Tarde	16:00 a 20:30 h.	16:00 a 23:30 h.	16:00 a 23:30 h.	16:00 a 0:30 h.	20:00 a 0:30 h.	17:30 a 23:30 h.

- Estos horarios pueden sufrir modificaciones puntuales atendiendo a las necesidades de los adjudicatarios de los locales del Mercado de Abastos y del Vivero Comercial de Empresas instalado en el recinto.
- Los sábados por la tarde, los domingos y los festivos sólo permanecerá abierto al público el Vivero Comercial de Empresas.



- Los martes, miércoles, jueves, viernes y vísperas de festivos, a partir de las 14:30 y de las 20:30 horas, sólo permanecerá abierto al público el Vivero Comercial de Empresas.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1- Tipos de mantenimiento

Los mantenimientos definidos a continuación se realizarán preferentemente por los técnicos de mantenimiento propuestos por la empresa adjudicataria para la realización de estos servicios en las instalaciones, del Mercado de Abastos de Ponferrada.

Los licitadores presentarán un cronograma de actuaciones sobre los distintos equipos o instalaciones reflejadas en el **Pto.3.3** que como mínimo reflejen las actuaciones y frecuencias reflejadas en este y donde se especificaran los siguientes apartados.

Tipos de mantenimiento:

- **MANTENIMIENTO CONDUCTIVO**
- **MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL**
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- **MANTENIMIENTO MODIFICATIVO**

Mantenimiento conductivo: Operaciones necesarias para la puesta en marcha, seguimiento y conexión y desconexión de las instalaciones o equipos que requieran un tratamiento específico, según sea su naturaleza, con la condición de asegurar el funcionamiento de las instalaciones por demanda y de acuerdo a los diferentes reglamentos y normas vigentes, tanto de las administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos de las mismas.

De todas las actuaciones realizadas se dejara constancia por escrito en el libro de protocolos de inspecciones los siguientes puntos:

- Tipo de mantenimiento, gamas y frecuencias.
- Entidad que lo realiza.
- Fecha de realización.
- Materiales empleados.
- Pendientes, Incidencias, etc.

Mantenimiento técnico legal :Operaciones necesarias que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes del Ministerio de Industria y Energía y de la Dirección General de Industria y Minas de la Comunidad de Castilla y León u organismos competentes, la empresa adjudicataria estará obligada a



llevar a cabo como Mantenimiento Técnico Legal de las instalaciones o equipos objeto del presente concurso y previstas en los Reglamentos Industriales actuales o que pudieran promulgarse durante el plazo de ejecución del contrato, tanto de carácter nacional como autonómico y local.

La empresa adjudicataria entregará originales al Ayuntamiento, de la documentación acreditativa de los dictámenes o visados oficiales emitidos, correspondientes a los instaladores autorizados, entidades reconocidas o colaboradoras con el Ministerio de Industria y Energía y de la Dirección General de Industria y Minas de la Comunidad de Madrid u organismos competentes.

Mantenimiento preventivo: Operaciones necesarias que de forma periódica y sistemática, aseguren el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, edificio y la mejor Gestión Medio Ambiental.

Dentro del Mantenimiento Preventivo se encuadran la ejecución de los requisitos determinados en la relación de la documentación técnica propia de cada instalación o equipo a mantener donde se describen:

- Las características técnicas.
- La frecuencia.
- Las operaciones definidas en el proyecto de cada instalación o equipo.
- Las operaciones, recomendaciones de uso y márgenes correctos de funcionamiento ofrecidas por el fabricante de cada material o equipo.

De todas las actuaciones realizadas se dejara constancia por escrito en el libro de protocolos de inspecciones los siguientes puntos:

- Tipo de mantenimiento, gamas y frecuencias.
- Fecha de realización.
- Materiales empleados.
- Pendientes, Incidencias, etc.

Mantenimiento correctivo: Operaciones necesarias que se deben realizar para la vuelta al funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de aviso por avería o rotura no provocada de los mismos.

De todas las actuaciones realizadas se dejara constancia por escrito en el Libro de protocolos de inspecciones de los siguientes puntos:



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Concejalía de Desarrollo Económico,
Formación, Comercio y Empleo

- Fecha de aviso y atención de la avería.
- Motivo de la avería.
- Materiales empleados.
- Estado después de la intervención.

La empresa adjudicataria presentará a los técnicos designados por el Ayuntamiento los informes justificativos demandados por estos, sobre los mantenimientos correctivos a realizar en los equipos e instalaciones del presente Pliego de Condiciones Técnicas, sin coste alguno.

Mantenimiento modificativo:

Operaciones necesarias que por adecuación a la normativa vigente, ampliaciones y nuevos usos, deriven en la conveniencia de mejoras operativas y de los usos considerados.

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia por escrito en el libro de protocolos de inspecciones de los siguientes puntos:

- Fecha de la modificación y motivo de la modificación.
- Estado antes y después de la modificación.
- Materiales empleados.

La empresa adjudicataria presentará a los técnicos designados por el Ayuntamiento los informes justificativos demandados por estos, sobre las modificaciones efectuadas en las instalaciones o equipos. (Emisión de planos en sistema CAD de las modificaciones realizadas y memorias técnicas en formato .txt)



3.2 Enumeración principales trabajos a desarrollar.

El servicio de mantenimiento del Mercado de Abastos, comprenderá:

- Mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas: equipos, centros transformación, grupo electrógenos, cuadros eléctricos, etc....
- Reposición de luminarias y pequeño material eléctrico.
- Redes de telefonía, datos, megafonía, SAI.
- Ascensores, montacargas y escaleras mecánicas en la modalidad de todo riesgo-24h.
- Equipos de refrigeración, calefacción, climatización y ventilación (renovación de aire).
- Fontanería y saneamiento, (AF, ACS , bombas ,grupos de presión, pluviales ,fecales, etc...)
- Mantenimiento de la edificación:
 - o Pequeñas reparaciones como son: elementos móviles,(puertas, ventanas, cerraduras, visagras.....); albañilería, (reposición y pequeñas reparaciones de solados, alicatados y material de acabados que no exceda de 2m²); repaso de juntas y sellados (suelos, carpinterías,...) .
 - o Repaso de tejados, terrazas y azoteas, (repaso de baberos, sumideros, reparación de goteras máx. 5m² de reposición de la impermeabilización).
 - o Repaso de Pinturas y acabados, esta labor se programará anualmente en función del análisis previo realizado por la empresa mantenedora, sobre los diversos elementos del edificio como: Barandillas y estructuras metálicas vistas; repaso de tratamientos ignífugos deteriorados; zonas con pintura craquelada o deteriorada, etc... .
 - o Pinturas y acabados que deban ser realizados como consecuencia de obras complementarias de mantenimiento, máx. 5m²).
- Tratamiento contra la Legionella : tratamiento según normativa en vigor .

Para todos los trabajos, y tipos de mantenimiento se establece una franquicia sobre los repuestos cuyo coste unitario exceda de 300€/Ud., correspondiente a los materiales de uso continuo, fungibles o de reposición a cargo del adjudicatario.

- Control y suministro de materiales y consumibles.



El suministro de los materiales fungibles o de reposición necesarios para la realización de los distintos mantenimientos, que superen la franquicia establecida de 300 €/Ud, podrán ser suministrados por el adjudicatario previa aceptación de presupuesto previo y su correspondiente formalización administrativa por parte de **ayuntamiento**.

El **ayuntamiento** dispondrá de la facultad de poder suministrar la totalidad o parte de los materiales reflejados en el presupuesto, por lo que éste sufrirá la disminución de los costes presentados por la empresa adjudicataria, estando ésta obligada a ejecutar la intervención, teniendo en consideración en la planificación de la ejecución del trabajo correctivo el suministro de estos materiales por parte de **ayuntamiento**.

3.3- Relación de instalaciones

El servicio de mantenimiento de instalaciones técnicas se realizará sobre la totalidad de las instalaciones y equipos del inmueble que se detallan a continuación:

Electricidad BT y telecomunicaciones

- CUADROS GENERALES Y DE PROTECCIÓN.
- INSTALACIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA.
- ANTENA COLECTIVA DE TV.
- VIDEOVIGILANCIA Y CIRCUITO CERRADO DE TV.

Climatización, Calefacción, Renovación de Aire y Ventilación

- CALDERAS Y SUELO RADIANTE.
- CENTRAL DE REGULACIÓN.
- BOMBAS DE CIRCULACIÓN.
- CLIMATIZADORAS Y ENFRIADORAS.
- FANCOILS Y EQUIPOS AUTÓNOMOS.
- RENOVACIÓN DE AIRE.
- EXTRACCIÓN ESPACIO BAJOCUBIERTA.



Fontanería y Saneamiento

- FONTANERÍA, ACOMETIDA Y REDES.
- SANEAMIENTO, RED VERTICAL Y HORIZONTAL.

Protección contra Incendios

- BIES Y EXTINTORES.
- CENTRAL DETECCIÓN MODULAR.
- DETECTORES SIRENAS ELECTR. ACUSTICA INT.

Elevadores

- ASCENSOR.
- ESCALERAS MECÁNICAS.

4.- CRITERIOS DE NEGOCIACION, ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Los licitadores que tomen parte en el concurso deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, un proyecto detallado, desarrollando los trabajos establecidos en los capítulos precedentes, así como las condiciones que se imponen en el presente.

Tal proyecto contendrá un Plan organizativo, estableciendo los trabajos a realizar, indicando horas y frecuencias de trabajo más idóneas para sacar el máximo rendimiento.

Los licitadores en dicho documento especificarán, entre otros todos aquellos aspectos relacionados con el servicio que sirvan para identificar claramente el funcionamiento propuesto por los licitadores para desarrollo de los trabajos detallados en el presente pliego.

Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen adscribir al servicio objeto de contrato, concretando número y modelo, justificando la adecuación de cada uno al elemento al que se va a destinar.

Los medios materiales han de ser minuciosamente descritos, con aportación de croquis, planos, dibujos, fotografías, características, etc.

En dicha memoria, deberá figurar también un estudio económico, donde se reflejen todos los costes de personal, de maquinaria (bien sea de nueva adquisición o de alquiler) y demás aspectos económicos relacionados que sirvan de base para el cálculo coste del servicio.



Además, deberán presentar los licitadores una relación de los puestos de trabajo. A tal efecto se indicará en la memoria, el organigrama de los servicios y medios que componen la totalidad de la oferta.

- Las mejoras ofertadas deberán figurar en un apartado específico, con su valoración económica y su justificación.

- Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del servicio serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objetos del contrato

- Habrá de tenerse en cuenta que cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o cualquier otro de carácter extraordinario, será obligatoria la asistencia técnica de personal mantenedor de forma inmediata, sin que ello suponga un incremento del canon a percibir.

4.1.- Capacitación del personal

En la realización de los trabajos previstos dentro del mantenimiento objeto del contrato, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen. Los medios personales a emplear por el adjudicatario serán en todo caso los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario del concurso, contará al menos en su plantilla de personal con posesión de distintos carnets técnicos como mantenedores o instaladores en un número no inferior de cuatro dentro de su plantilla, así como de algún curso de prevención en riesgos laborales > 60 h. y que se reflejen en su organigrama como personal técnico. Las ramas profesionales de estos carnets deberán estar relacionadas con el objeto del contrato como, gas, fontanería, climatización, electricidad, etc..

En el mantenimiento técnico de las instalaciones, el personal que preste sus servicios preferentemente será polivalente en los sectores siguientes:

- Electricidad, comunicaciones, redes de voz /datos.
- Fontanería y Saneamientos.
- Clima -ventilación
- Carpintería – cerrajería.
- Albañilería – pintura.

Las empresas licitantes deberán detallar y especificar el nombre del personal asignado al servicio de mantenimiento preventivo programado objeto del contrato. Igualmente, deberá aportar la empresa Adjudicataria los carnets y cualificaciones formativas y de experiencia profesional de cada uno.



Durante la prestación del servicio, solamente serán admitidas sustituciones del personal asignado a la ejecución del servicio, suficientemente justificadas, y previa autorización de **Ayuntamiento de Ponferrada**, resultante del estudio de los currículos del personal reemplazante o experiencia profesional, que deberá ser al menos de similar nivel y experiencia del reemplazado propuesto en su oferta.

4.1.1.- Responsable técnico del servicio

La empresa Adjudicataria deberá nombrar un/a Responsable Técnico del Servicio que será el interlocutor ante los técnicos designados por el Ayuntamiento de Ponferrada, con al menos una cualificación de ingeniería o equivalente (preferiblemente licenciatura), siendo sus funciones las de resolver las cuestiones que le sean planteadas por estos, a los efectos de la ejecución de los trabajos, aún cuando les sean formulado verbalmente, sin perjuicio de que soliciten confirmación posterior por escrito de los mismos.

Periódicamente, el Responsable Técnico del Servicio o Jefe de Servicio mantendrá reuniones con los técnicos responsables del Ayuntamiento y/o con el Inspector Municipal de Servicios. También será función del Responsable Técnico o jefe del servicio, reunirse con el responsable del mercado, (funcionario municipal asignado al puesto, Encargado del Mercado). Del contenido así como del resultado de dichas reuniones, se informará puntualmente al ayuntamiento.

4.1.2.- Encargado

El encargado del Servicio tendrá la función de presentar los informes por instalación, con periodicidad mensual, donde se incluyan los trabajos especiales realizados, estado de las instalaciones e incidencias.

El Encargado del Servicio será el encargado de efectuar controles sobre los trabajos a realizar por el personal de mantenimiento a ejecutar o ejecutados en las distintas dependencias del **mercado**, debiendo acreditar los mismos mediante la entrega de copia de partes de trabajos y la relación de horas ejecutadas por sus trabajadores.

Todo el personal encargado de prestar el servicio irá debidamente identificado, uniformado y equipado para la realización de las tareas descritas. El adjudicatario pondrá al servicio del personal todo el equipo de seguridad necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, según establezca la normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente.



4.2.- DOCUMENTACIÓN

Será obligación de la Empresa Adjudicataria la actualización de la información gráfica o escrita de la instalación, para lo cual deberá dotarse de los medios necesarios.

La actualización incluirá tanto las discrepancias u omisiones que pudieran existir entre la documentación gráfica disponible y la instalación realmente existente. Así mismo durante el desarrollo del servicio se reflejarán todas las modificaciones llevadas a cabo por la empresa en el desempeño de sus servicios de mantenimiento.

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento periódicamente partes de trabajo, documentación y certificados de mantenimiento de los servicios realizados, preferiblemente en formato digital, por correo electrónico. Asimismo enviará la programación de todos los trabajos extraordinarios que vaya a desarrollar con la suficiente antelación, dando copia del mismo al encargado del mercado.

El Ayuntamiento entregará a la Empresa Adjudicataria a la firma del contrato la información disponible tanto en soporte magnético como en papel. A la recepción de la información, la empresa aceptará por escrito el uso confidencial y exclusivo de la misma para la realización del expediente contratado y será devuelta al Ayuntamiento para su archivo al término de los servicios, conjuntamente con las actualizaciones y modificaciones realizadas.

4.3.- COBERTURA DE DAÑOS

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

El Coordinador o delegado de la adjudicataria se obliga expresamente a indemnizar los daños que cause a terceros y/o al Ayuntamiento como consecuencia del ejercicio de la actividad a desarrollar.

4.3.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.



El Ayuntamiento será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades de cualquier índole, que, de las mismas pueda derivarse.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular el Ayuntamiento, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos con otros que puedan existir o concurrir para las personas o los bienes, tanto pertenecientes al Ayuntamiento como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios de los centros.

- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

- El adjudicatario deberá informar y formar adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba del Ayuntamiento en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad del Ayuntamiento.

5.- NORMATIVA APLICABLE

Los servicios deberán cumplir con estricta sujeción a la normativa vigente, así como a los criterios racionales de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas, la empresa adjudicataria estará obligada a conocer y efectuar las operaciones obligatorias y recomendadas con la periodicidad establecida en la reglamentación técnica vigente de cada instalación.



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Concejalía de Desarrollo Económico,
Formación, Comercio y Empleo

6. MEJORAS

Se concede prioridad en el procedimiento de valoración de las ofertas, a las propuestas de mejoras sin cargo adicional para el ayuntamiento en las siguientes instalaciones:

- Sistemas de clima, calefacción y ventilación.
- Eficiencia energética.
- Alarma, sistemas de vigilancia.
- Sistemas de comunicación Mercado y Plaza Gourmet.
- Mejoras en el mantenimiento de la envolvente y acabados del edificio.

(El precio del servicio previsto, ha tenido en consideración los costes para llevar a cabo mejoras en dichos sistemas a lo largo de la vigencia del contrato, que deberán justificarse).

7. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo anual para el presente contrato es de: Base imponible 16.528,00 €, iva 3.470,88
Total= 19.998,88 € año.

El pago del contrato se realizará de forma mensual, dividiendo en doce mensualidades el precio final de la oferta, no se admitirá modificación alguna durante el plazo de vigencia del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de prestación del contrato será de dos años, prorrogables por un año más.



9. CRITERIOS DE VALORACION

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 PUNTOS**, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

CRITERIOS SUBJETIVOS: Se valorará hasta un máximo de **40 PUNTOS**, repartidos de la siguiente forma.

Valoración Técnica: Se valorará hasta _____ **10 PUNTOS.**

Plan mantenimiento y calidad del servicio: 8 Ptos.

Prevención de Riesgos: 2 Ptos.

Plan de organización del servicio: Se valorará hasta _____ **20 PUNTOS.**

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.....10 Ptos.

Horas diarias a realizar cada día de la semana... 5 Ptos.

Materiales, medios técnicos, medios humanos,

maquinaria, productos, útiles, 5 Ptos.

Mejoras: Se valorará hasta _____ **10 PUNTOS.**

CRITERIOS OBJETIVOS: Se valorará hasta con máximo de **50 PUNTOS:**

Valoración Técnica: Se valorará hasta un máximo de _____ **10 PUNTOS.**

Certificaciones de Calidad de la empresa: **5 PUNTOS.**

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001, UNE EN ISO 9002 y UNE EN ISO 14001, etc.:

Estar en posesión de al menos uno de estos certificados:...3 Ptos.

Estar en posesión de dos o mas de estos certificados:..... 5 Ptos.



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Concejalía de Desarrollo Económico,
Formación, Comercio y Empleo

Póliza de responsabilidad civil y otras coberturas y seguros:... **5 PUNTOS**.

Según la cobertura de riesgos:

Menor 600.000 Euros: 1 Ptos.

Entre 600.000 y 999.999 Euros:..... 3 Ptos.

Entre 10.000.000 y 29.999.999 Euros:... 5 Ptos.

Valoración Económica: Se valorará hasta un máximo de 40 PUNTOS.

Corresponde la máxima puntuación a la oferta económica más baja, estableciéndose una proporcionalidad entre el resto de ofertas.

$\frac{40 \times A}{B}$

B

Siendo: A, Oferta más baja.

B, Oferta a valorar.

Ponferrada, 24 de Junio de 2014

Fdo: **José Luis Velasco González**

Coordinador de ODELO

Ayuntamiento de Ponferrada

Fdo: **David Brañas Sanjuan**

Director Técnico IMFE

Ayuntamiento de Ponferrada